

61/4703

#7684

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

19 Sept 1951

Ley por medio de la cual se autori-  
zan varias transferencias dentro  
de los Fondos Especiales Naciona-  
les, con el fin de reforzar con  
R.D. 4683, 416.00 el Fondo 1376 (Plan  
de Mejoramiento Social y Econo-  
mico y otros fines de interés se-  
gún lo disponga el Poder Ejecu-  
tivo). -

6 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

19 AGO 1959

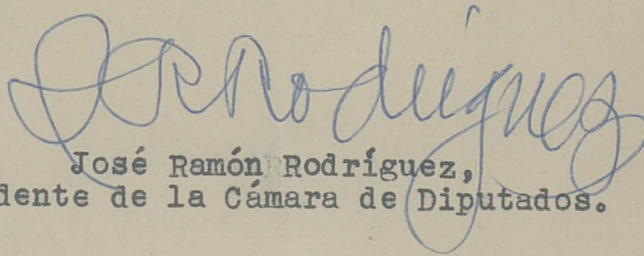
00564

Señor  
Lic. Carlos Sánchez y Sanchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones,  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se autorizan varias transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales, con el fin de reforzar con RD\$83,416.00 el Fondo 1376 (Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés según lo disponga el Poder Ejecutivo).

Atentamente le saluda,

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/apr.

6067/10



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTICULO PRIMERO:-** Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:



Nos. 703 del 1942; 520 del 1941; 1224 del 1946; 1542 del 1947; 2074 del 1949; 2552 del 1950; 2873 del 1951; y 3216 del 1958:

**ARTICULO SEGUNDO:-** Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior se autorizan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL:	(Cap.VIII) Secretaría de Estado de Finanzas	RD\$14,000.00
D-50318	Fondo 1058:	
	Para pagos eventuales por concepto préstamos a Empleados Públicos	RD\$8,000.00
D-10454	Fondo 1113:	
	Impresión de Formularios	<u>6,000.00</u>
		<u>RD\$14,000.00</u>
	(Cap.X) Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social	4,000.00
D-31433	Fondo 1457:	
	Atenciones Protección a la Infancia	<u>4,000.00</u>
	(Cap.XII) Secretaría de Estado de Justicia	2,916.00
D-50909	Fondo 1410:	
	Contribución al Fondo sobre terrenos registrados	<u>2,916.00</u>
	(Cap.IV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio	59,500.00
D-31600	Fondo 1588:	
	Propaganda y Fomento del Turismo	8,000.00
D-30503	Fondo 1428:	
	Atenciones y Gastos de la Revista de Industria y Comercio	1,5000.00
D-30912	Fondo 1465:	

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



  
 LEGISLATURA DEL Ord 19  
 REGISTRADA con el Número 8250  
 en el folio 34 del Libro Letra de TS  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales  
 Ciudad, Trujillo, R. D. de Agosto 19 TS  
  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley que autoriza varias transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales, con el fin de pagar con RD\$83,416.00 el Fondo 1376 (Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés nacional según lo disponga el Poder Ejecutivo).

Para sostenimiento y atenciones Comisión Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña

50,000.00  
59,500.00

(Cap. XVII) Secretaría de Estado de Cultos

3,000.00

D-31527

Fondo 1520:

Sostenimiento y desarrollo del Alcázar de Don Diego Colón

3,000.00

RD\$83,416.00

AL:

(Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas

RD\$83,416.00

D-32990

Fondo 1376:

Para Atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico, y Otros fines de Interés Nacional según lo disponga el Poder Ejecutivo

RD\$83,416.00

RD\$83,416.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

*Luis E. Ruffo*  
Luis E. Ruffo Monteaugno  
Secretario

*Opinio Alvarez Mairardi*  
Opinio Alvarez Mairardi  
Secretario

*José Ramón Rodríguez*  
José Ramón Rodríguez  
Presidente



01136

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
20 de agosto de 1959.Señor Lic.  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 564, de fecha 19 del corriente y del anexo proyecto de ley por medio del cual se autorizan varias transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales, con el fin de reforzar con RD\$83, 416.00 el Fondo 1376 (Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés según lo disponga el Poder Ejecutivo).

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.

0114704



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes: Nos. 703 del 1942; 520 del 1941; 1224 del 1946; 1542 del 1947; 2074 del 1949; 2552 del 1950; 2873 del 1951; y 3218 del 1958.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior se autorizan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL:	(Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas	RD\$ 14,000.00
D-50318	Fondo 1058:	
	Para pagos eventuales por concepto préstamos a empleados Públicos	RD\$ 8,000.00
D-10434	Fondo 1113:	
	Impresión de Formularios	<u>6,000.00</u>
		RD\$ <u>14,000.00</u>
	(Cap. X) Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social	4,000.00
D-31433	Fondo 1457:	
	Atenciones Protección a la Infancia	<u>4,000.00</u>
	(Cap. XIII) Secretaría de Estado de Justicia	2,916.00
D-50909	Fondo 1410:	
	Contribución al Fondo sobre terrenos registrados	<u>2,916.00</u>
	(Cap. XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio	59,500.00
D-31600	Fondo 1388:	
	Propaganda y Fomento del Turismo	<u>8,000.00</u>
D-30503	Fondo 1428:	
	Atenciones y Gastos de la Regista de Industria y Comercio	<u>1,500.00</u>



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que tiende a introducir algunas modificaciones a la la Ley de Gastos Públicos vigente y autoriza varias transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales. PAG. 2

D-30912	Fondo 1465:	
	Para sostenimiento y atenciones Comisión Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña	RD\$ 59,000.00 <u>59,500.00</u>
	(Cap. XVII) Secretaría de Estado de Cultos	RD\$ 3,000.00
D-31527	Fondo 1520:	
	Sostenimiento y desarrollo del Alcázar de Don Diego Colón	<u>3,000.00</u>
		<u>RD\$ 83,416.00</u>
AL:	(Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas	83,416.00
D-32990	Fondo 1376:	
	Para atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico, y Otros fines de interés Nacional según lo disponga el Poder Ejecutivo	<u>83,416.00</u>
		<u>RD\$ 83,416.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

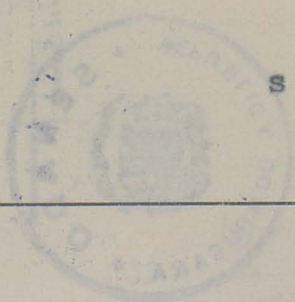
(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

(Fdos.) Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

s i g u e



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que establece el Instituto de Estudios y Estadísticas y modifica algunas disposiciones de la Ley que crea el Instituto de Estadística y Censos y otras disposiciones. PAG. 2

1-30912	Fondo 1976:	Para el desarrollo y estudio de los planes de desarrollo del país y de los departamentos y municipios.	RD\$ 2,000.00
1-30917	Fondo 1977:	Para el desarrollo y estudio de los planes de desarrollo del país y de los departamentos y municipios.	RD\$ 2,000.00
1-30920	Fondo 1978:	Para el desarrollo y estudio de los planes de desarrollo del país y de los departamentos y municipios.	RD\$ 2,000.00
1-30923	Fondo 1979:	Para el desarrollo y estudio de los planes de desarrollo del país y de los departamentos y municipios.	RD\$ 2,000.00
1-30926	Fondo 1980:	Para el desarrollo y estudio de los planes de desarrollo del país y de los departamentos y municipios.	RD\$ 2,000.00

Una vez en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; que en virtud de la independencia, se ha establecido el sistema de la República Dominicana.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

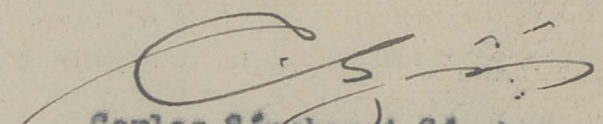


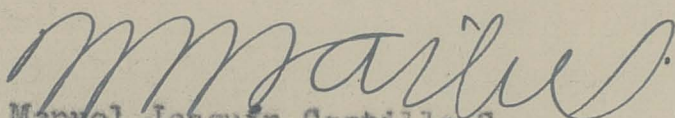
92  
LEGISLATURA 1988-1989  
REGISTRADA AL No. 1552  
en el folio del libro de actas.  
de Decretos, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y referidos a la máquina a razón de dos ejemplares.  
César Trujillo  
1989


# CONGRESO NACIONAL

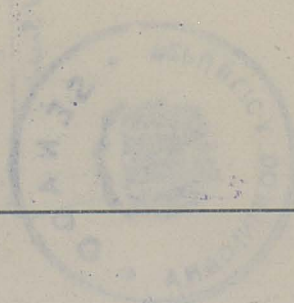
ASUNTO: Ley que tiende a introducir algunas modificaciones a PAG. 3  
la Ley de Gastos Públicos vigente y autoriza varias trans-  
ferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales.

Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repú-  
blica Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil nove-  
cientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Res-  
tauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Gambier  
Secretario



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Gastos Públicos y Autoridad de los Fondos Nacionales.  
Ley que crea e introduce al ordenamiento jurídico las modificaciones a la Ley de Gastos Públicos y Autoridad de los Fondos Nacionales.

Regional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve; en virtud de la facultad conferida por el artículo 75 de la Constitución de la República Dominicana, y de la Ley de Gastos Públicos y Autoridad de los Fondos Nacionales, y de la Ley de Gastos Públicos y Autoridad de los Fondos Nacionales.

*[Faint signature]*

Secretario del Senado en Funciones

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Signature]*  
César Trujillo

14 de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA 1938-1939  
REGISTRADA AL No. 1579  
del libro libro  
de actas de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y promulgados  
y inscritos en máquina a razón de dos ejemplares  
1939



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14042

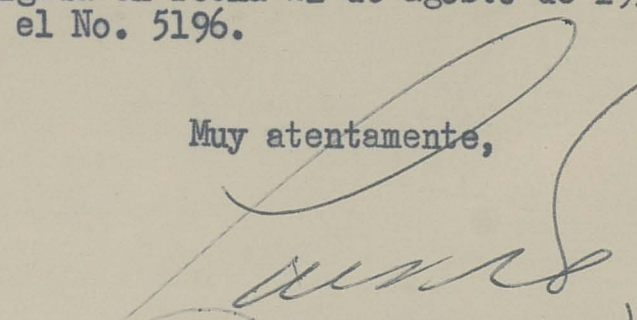
Ciudad Trujillo, D. N.,  
21 de agosto de 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1137 de fecha 20 de agosto en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se autorizan varias transferencias dentro de los Fondos Especiales, con el fin de reforzar con RD\$83,416.00 el Fondo 1376 (Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés según lo disponga el Poder Ejecutivo), ha sido promulgada en fecha 21 de agosto de 1959, y registrada bajo el No. 5196.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

115865

01137

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
20 de agosto de 1959.Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Ciudad.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio del cual se autorizan varias transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales, con el fin de reforzar con RD\$83, 416.00 el Fondo 1376 (Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés según lo disponga el Poder Ejecutivo).

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.

1115864